1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Objeto contractual	Prestación de servicios profesionales de Contador Público, en cuanto a orientar, y acompañar al rector, en los procesos contables, financieros, presupuestales, y de tesorería, así como la refrendación de los estados contables e informes financieros de la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur. Elementos a Suministrar:

Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor
84111500	Prestación de servicios profesionales de Contador Público, en cuanto a orientar, y acompañar al rector, en los procesos contables, financieros, presupuestales, y de tesorería, así como la refrendación de los estados contables e informes financieros de la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur	1	8.162.000,00

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Enero 21 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestacion de Servicios
Dependencia:	El contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. La Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur, como entidad Pública del servicio educativo, está reglada con respecto a los recursos que recibe y ejecuta dentro de sus presupuestos anuales, a través del Fondo de Servicios Educativo a cumplir con aspectos legales y técnicos de la parte contable y financiera. Dicha obligación se encuentra establecida por el artículo 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015, que dice: Contabilidad. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación. La entidad territorial certificada debe establecer las condiciones en que se realizará el proceso operativo de preparación y elaboración de la contabilidad del establecimiento educativo estatal. PARÁGRAFO. Con el fin de optimizar el uso de los recursos, dos o más establecimientos educativos podrán celebrar acuerdos entre sí con el fin de contratar conjuntamente los servicios contables requeridos. De dicha obligación se desprender actividades y tareas que sólo pueden ser realizadas por un Profesional con el perfil idoneo. En virtud a lo anterior el Rector de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur de Armenia (Quindío), requiere contratar la prestación de los servicios profesionales de un Contador Público, que brinde el acompañamiento, asesoría, orientación, y coordinación en el proceso contable, presupuestal, financiero de tesorería y administrativo del Fondo de Servicios Educativos, al igual que la elaboración y presentación de los informes contables , financieros y presupuestales de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur; toda vez que de acuerdo con la planta de personal del nivel Administrativo asignada a la Institución, no se cuenta con el perfil para el cargo de Contador. En virtud a ello el Gobierno Nacional estableció entre los usos de los Recursos de los Fondos Educativa, reglamentado en el numeral 11 del artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del

Consejo Directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden. Teniendo en cuenta lo anterior, se reitera que la Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur, no cuenta con Contador Público que forme parte del personal de planta de la Institución. Por lo anterior y de acuerdo a esta necesidad se debe cubrir, mediante la contratación de un profesional (Contador Público) que le preste servicios de asesoría contable a los Fondos de Servicios Educativos con que cuenta la Institución.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

Entregar oportunamente y en los plazos previstos los elementos escritos en el objeto del contrato. Formalizar, ejecutar y liquidar el contrato.

4.2 Obligaciones del Contratista:

Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 1) realizar el cierre presupuestal, contable y de tesorería correspondiente a la vigencia fiscal anterior; 2) elaborar el cuadro de cierre presupuestal de la vigencia anterior; 3) elaborar las notas de carácter general de los estados financieros; 4) elaborar las notas de carácter específico de los estados financieros; 5) elaborar las notas de revelación a los estados financieros, conforme a la normatividad vigente; 6) diligenciar y remitir al proveedor del software contable el formato requerido para el cargue del presupuesto inicial de la vigencia en el programa contable; 7) diligenciar la encuesta de evaluación del control interno contable; 8) cargar en la plataforma SIA CONTRALORÍA el presupuesto de la vigencia correspondiente; 9) incorporar y registrar el recurso del balance al presupuesto de la vigencia; 10) orientar y acompañar al auxiliar administrativo en el cargue del Plan Anual de Adquisiciones en la plataforma SECOP II; 11) rendir cuentas a la Contraloría Municipal de Armenia, Quindío, correspondientes a la vigencia anterior, a través de la plataforma SIA CONTRALORÍA; 12) realizar la conciliación de las cuentas bancarias; 13) revisar los impuestos a cargo de la institución, tales como retención en la fuente y estampillas; 14) diligenciar y presentar los formularios 350 y 490 de retención en la fuente a través de los servicios informáticos de la DIAN, 15) diligenciar el formulario de retención del impuesto de industria y comercio ? ICA, cuando haya lugar; 16) revisar y conciliar mensualmente el balance de prueba de las cuentas contables y presupuestales; 17) revisar y refrendar mensualmente los estados financieros; 18) revisar, conciliar y refrendar mensualmente, junto con el rector, el informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos; 19) revisar y refrendar mensualmente, junto con el rector, el Programa Anual Mensualizado de Caja ? PAC de ingresos y gastos; 20) elaborar los proyectos de acuerdos de modificaciones presupuestales que se requieran; 21) registrar en el software contable los acuerdos de modificación presupuestal aprobados; 22) registrar y realizar seguimiento en la plataforma SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal al informe denominado ?CASCADA?; 23) elaborar el formato de ejecución de los recursos de gratuidad con periodicidad trimestral; 24) elaborar y cargar trimestralmente el formato SIFSE en la plataforma del Ministerio de Educación Nacional; 25) revisar, conciliar y refrendar los informes financieros y contables trimestrales para su consolidación ante la Contaduría General de la Nación; 26). diligenciar y Presentar Información exógena ante la DIAN. 27). diligenciar formato Información Exógena Retención ICA. 28) orientar y acompañar al rector en los procesos contables, presupuestales, financieros y de tesorería de la institución; 29) orientar y acompañar a la auxiliar administrativa responsable del manejo operativo del Fondo de Servicios Educativos en los procesos contables, financieros, presupuestales y de tesorería; y 30) ejecutar las demás actividades relacionadas con los procesos contables, financieros y presupuestales que sean propias del objeto contractual.

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones siempre que sea requerido para el desempeño de las obligaciones del contrato.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación

aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 006 de Junio 13 de 2024.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR Capítulo I Artículo 5, Numeral 2. CRITERIOS DE ESCOGENCIA La escogencia se hará teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos que resulten ser más ventajosos para la Institución. En consecuencia, los factores de escogencia se tendrán teniendo en cuenta el cumplimiento de cualquiera de los siguientes criterios: precio - Calidad, beneficio-costo, entrega oportuna de los bienes y servicios, idoneidad (contratos de servicios) y demás que la institución considere, sería el ofrecimiento más favorable a los fines que ella busca. Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La selección de estos perfiles se hará por parte del rector, con fundamento en el requerimiento del servicio y tomando como soporte de la escogencia los documentos de idoneidad presentados, debidamente autorizados por el Consejo Directivo dando cumplimiento con el Art. 11 Numeral 11, del Decreto 4791 de 2008.

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 8,162,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.82221 - Servicios de contabilidad	33	8.162.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: un primer (01) pago por valor de DOS MILLONTES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.332.000), correspondiente al cierre de la vigencia anterior y a la presentación de los informes del mes de enero de 2026; y cinco (05) pagos adicionales, cada uno por valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.166.000) mensuales correspondientes a los informes y actividades ejecutadas durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2026, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del

gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	VILMA ELENA ORTEGA SOTO
No. cédula de ciudadanía No.	35115810
Expedida en :	Cereté
Cargo	AUXILIAR ADMINISTRATIVA

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 16 de Julio de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer. Se evidencia consulta de precios de mercado.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de Ocho Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Pesos M/Cte ($8.162.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

Detalle: Por el tipo de contrato no se determinan especificaciones técnicas.

3. Regulatorio

Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 006 de Junio 13 de 2024

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.

JESUS DAVID VIDARTE ESCOBAR
Rector